



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 23 - Ciudad de México, martes 26 de abril de 2022](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 17/2017, así como los Votos Particular del señor Ministro José Fernando Franco González Salas, Concurrente y Particular del señor Ministro Luis María Aguilar Morales y Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 170.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 17/2017**.

Se **sobresee** respecto de las referidas “consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas, que de hecho o por derecho deriven o resulten de las normas y actos cuya invalidez se reclama”, así como del artículo transitorio sexto, párrafo primero, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en los términos del considerando quinto, apartado C, de esta decisión.

Se **reconoce la validez** de los artículos 1, 3, fracciones VII, XII, XIV, XIX, XXXII y de la XXXVI a la XL, 4, fracciones de la I a la VI y X, 5, 6, párrafo último, 7, 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, X, XI, de la XVIII a la XXI, XXIV, XXVII, XXVIII y XXX, 9, 10, 11, 14, 15, 16, del 22 al 26, 28, 29, párrafo primero, fracciones I, II y III, del 31 al 35, 36, párrafos primero y segundo, fracciones de la I a la V, 37, fracciones I y de la III a la VI, y párrafo último, 38, 44, 46, 52, fracciones I y VII, 53, fracciones IV y VI, 59, párrafos primero, segundo y tercero, fracción I, 60, fracción VI y IX, 71, fracción III —con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto—, 75, fracción VI, 76, párrafo primero, 93, fracción I, 104, 105, 106, 108 y 117, así como los artículos transitorios del primero al quinto, sexto, párrafo segundo, séptimo, octavo y noveno de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en atención a los considerandos del octavo al décimo octavo de esta determinación.

Se **declara la invalidez** de los artículos 59, párrafo tercero, fracción II, 60, fracción VII, en su porción normativa “que, en todo caso, deberán ser producto de resolución judicial”, y 71, fracción III, en su porción normativa “y evitar la imposición de cajones de estacionamiento”,



de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, en términos de los considerandos octavo, décimo quinto y décimo noveno de esta ejecutoria.

La sentencia emitida en la Controversia Constitucional 17/2017, promovida por el Municipio de Santiago, Estado de Nuevo León, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Voto Particular que formula el ministro José Fernando Franco González Salas, en la Controversia Constitucional 17/2017, resuelta en sesión pública de ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Votos Concurrente y Particular que formula el señor ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la Controversia Constitucional 17/2017.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Controversia Constitucional 17/2017, promovida por el Municipio de Santiago, Estado de Nuevo León.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los vencedores en el tercer concurso abierto de oposición para la designación de juezas y jueces de Distrito especializados en materia de Trabajo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 272.

Acuerdo por el que se determina la Lista de las y los vencedores en el tercer concurso abierto de oposición para la designación de juezas y jueces de Distrito especializados en materia de Trabajo del Poder Judicial de la Federación.

Las y los participantes que, en el Tercer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo del Poder Judicial de la Federación, fueron elegidos para ocupar dicho cargo, son los siguientes:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Aleman Vázquez Elsa Fanny | 7. Cano Celestino María Elvia |
| 2. Arceo Cassani Bayardo Enrique | 8. Canto Quintal Dulce Guadalupe |
| 3. Arroniz Palacios Ismael | 9. Castrezana Moro Édgar Bruno |
| 4. Burgos Flores Luis Enrique | 10. Cavazos Elizondo Jesús Desiderio |
| 5. Calderón Rodríguez Francisco Javier | 11. Cerino Moyer Lorena Orquídea |
| 6. Camacho Sánchez Saúl | |



12. Cortés Carabias Luis
Rodrigo
13. Delgado Urby Claudia
Valeria
14. Domínguez Torres
Adrián
15. Erazo Bernal Antonio
16. Escartín Morales Rogelio
Samuel
17. Flores Bello Benito
18. Gamboa Guerrero
Carlos Ernesto
19. García Velázquez Arturo
20. Hernández Barraza
María Isabel
21. Hernández Viera Cyntia
22. Herreman Ávalos
Eduardo Alfredo
23. Herrera Salazar Gilda
24. Ibarra Delgado Rafael
25. Jaimes Carbajal Román
26. Jordán Chávez Edgar
Ivan
27. Lamelas Ruiz Blanca
Cointa
28. Liceaga Martínez
Eduardo
29. Loaiza Cornejo Ramón
Abraham
30. López Santillanes Juan
Carlos
31. Martínez Aragón Daniel
32. Martínez Velázquez
José Alberto
33. Martínez Wittig Mauricio
34. Morales Chávez José
Noel
35. Orozco Córdova Juan
Francisco
36. Pérez Navarrete Javier
37. Quesada García Rafael
Carlos
38. Ramírez Sánchez César
Roberto
39. Reynaud Garza Miguel
Ángel
40. Rivera Flores César
Alejandro
41. Riveros Terán Héctor
42. Robledo Sánchez
Lízbeth
43. Rodríguez Garza Luis
Alberto
44. Rodríguez Vázquez
Roberto Ariel
45. Ruiz Holguín Cynthia
Yari
46. Ruiz Montalvo Fernando
47. Sillas Martínez Jahaziel
48. Yáñez Yllán Yonathán
Mauricio
49. Zambrano Morales
Gabriela

La presente Lista tendrá efectos de notificación a partir del día de su publicación en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal, para todas y todos los concursantes y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en un diario de circulación nacional, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, debiendo notificarlo además por correo electrónico a los participantes que resultaron vencedores.

El Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 20 de abril de 2022.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 275.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.2992 M.N.** (veinte pesos con dos mil novecientos noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o que fueron facultados para realizar actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 276.

Acuerdo por el que se aprueba el Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos y que realizaron actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en términos del dictamen que se acompaña y que forma parte integral del presente acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo fue aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.